

ANEXO II
Baremo de selección

Puntuación máx.	Formación y conocimientos
14	Expediente académico: calificaciones y proyecto. Las titulaciones y especialidades que se consideran idóneas son: ingeniería superior o técnica, licenciatura o diplomatura en Informática (todas las especialidades); ingeniería superior o técnica de Telecomunicaciones (todas las especialidades); licenciatura en Ciencias Exactas (especialidad de Computación). Otras ingenierías superiores o técnicas, licenciaturas o diplomaturas de ámbito científico-técnico también podrán optar a la beca, siendo consideradas en un grado menor de idoneidad.
6	Conocimientos de sistemas operativos: UNÍX/LINUX, entornos Windows.
6	Conocimientos de lenguajes de programación y entornos de desarrollo Cliente-Servidor y Web.
6	Conocimientos de administración de redes (LAN, WAN, TCP/IP).
6	Conocimientos de administración y gestión de Bases de datos Relacionales.
6	Conocimientos de herramientas de gestión y diseño de plataformas Web.
6	Conocimientos de inglés.
50	

3799

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2008, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se publica el Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el Plan de apoyo a la implantación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Cantabria, han suscrito un Convenio de colaboración para el Plan de apoyo a la implantación de la LOE, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación, en el «Boletín Oficial del Estado», de dicho Convenio.

Madrid, 9 de enero de 2008.—La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, M.^a Antonia Ozcariz Rubio.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA EL PLAN DE APOYO A LA IMPLANTACIÓN DE LA LOE

En Madrid, a 20 de diciembre de 2007.

REUNIDOS

De una parte la señora doña Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, como Ministra de Educación y Ciencia, nombrada por Real Decreto 464/2006, de 10 de abril («BOE» n.º 86, de 11 de abril de 2006), en virtud de la competencia que le confiere el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado («BOE» de 15 de abril de 1997).

De otra parte, la señora doña Dolores Gorostiaga Sainz, en nombre y representación del Gobierno de Cantabria, en virtud de Vicepresidenta y Consejera de Empleo y Bienestar Social del Gobierno de Cantabria, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto 11/2007, de 12 de julio.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

1.º Que el artículo 27 de la Constitución Española establece el derecho de todos a la educación y asigna a los poderes públicos la obligación de garantizar este derecho. Actualmente este derecho a la educación solo puede entenderse en el sentido de que la educación que reciben los niños

y jóvenes ha de alcanzar unos niveles altos de calidad, independientemente de las condiciones sociales, culturales y económicas de la familia y del entorno.

2.º Que el Estatuto de Autonomía de Cantabria, aprobado por Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, y reformado por la Ley Orgánica 7/1991, de 13 de marzo, por Ley Orgánica 2/1994, de 24 de marzo, y por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, dispone en su artículo 28, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30.^a y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

3.º Que el artículo 9 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), establece que el Estado promoverá programas de cooperación territorial con el fin de alcanzar los objetivos educativos de carácter general y reforzar las competencias básicas, mediante convenios o acuerdos con las Comunidades Autónomas.

4.º Que la Memoria Económica de la Ley Orgánica, de 3 de mayo, de Educación (LOE) prevé que a lo largo del período de implantación de la Ley se dispondrá de asignaciones específicas para el apoyo a actuaciones directamente derivadas de las nuevas previsiones normativas. Dentro de estas previsiones se encuentran las actuaciones siguientes:

La gratuidad del segundo ciclo de Educación infantil, finalidad a la que se destina en el año 2007 la cantidad de 285.995.000 euros.

El incremento de los fondos destinados a becas y ayudas al estudio. Del incremento producido en el año 2007 alrededor de 91 millones de euros corresponden a la enseñanza no universitaria.

La atención a la población escolar de integración tardía al sistema, que recibe un apoyo específico a través del Fondo para la atención escolar a la población inmigrante, gestionado por la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y que este año supone una cantidad próxima a los 100 millones de euros.

La atención a centros y alumnos con dificultades, a través del Plan PROA, al que se destina en este ejercicio 30.689.200 euros.

Las bibliotecas escolares, disponen asimismo de financiación independiente, que continuará en este ejercicio con una asignación de 9.000.000 euros.

La integración de las tecnologías de la información y la comunicación, que se refuerzan a través del programa Internet en el aula, con una aportación en este ejercicio también de 95.000.000 euros.

5.º Que además de estas acciones, los Presupuestos Generales del Estado para 2006 y para 2007 han recogido una partida presupuestaria específica para la suscripción de convenios con las administraciones educativas autonómicas. En el año 2006 esta partida, de 14.834 miles de euros, se destinó a la puesta en marcha del programa PALE, para el apoyo al aprendizaje de lenguas extranjeras.

6.º Que en el año 2007, año en el que comienza la implantación de las previsiones contempladas en la Ley, procede ampliar la finalidad de esta partida, incorporando otros programas que adquieren sentido por haberse aprobado ya las normas básicas sobre enseñanzas mínimas y ponerse en marcha las nuevas enseñanzas.

7.º Que el Consejo de Ministros del día 30 de marzo de 2007 adoptó el Acuerdo por el que se formalizan los criterios de distribución a las Comunidades Autónomas así como la distribución resultante, para el año 2007, acordados en el seno de la Comisión General de Educación de la Conferencia Sectorial de Educación, de un crédito de 56.963.800 euros para programas del plan de apoyo a la implantación de la Ley Orgánica de Educación.

Consecuentemente, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Cantabria, previa aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, suscriben el presente Convenio conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—Constituye el objeto del presente Convenio el establecimiento de los mecanismos de colaboración necesarios entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través de la Consejería de Educación, para apoyar las actuaciones de la Comunidad Autónoma en relación con los siguientes programas:

Formación del profesorado en aspectos generales de la LOE, en programas o áreas específicas que se han incorporado al currículo o que sufren modificaciones de mayor envergadura.

Apoyo a la implantación de la enseñanza y el aprendizaje de lenguas extranjeras (PALE).

Mejora del éxito escolar.

Dirigidos a disminuir las bolsas de abandono temprano de la escolarización.

Segunda. *Descripción de las actuaciones.*—Las actuaciones acogidas al presente Convenio se llevarán a cabo a lo largo del curso 2007-2008 y de acuerdo con la descripción de los Programas que se incluye en el Anexo del mismo.

Tercera. *Aportaciones económicas.*—El Ministerio de Educación y Ciencia aportará a la Comunidad Autónoma de Cantabria la cantidad total de 593.948 euros para el Plan de apoyo a la implantación de la LOE en dicha Comunidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.322B.451 del vigente presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia.

La Comunidad de Cantabria se compromete a aportar la cantidad total de 890.922 euros para el Plan de apoyo a la implantación de la LOE en el ejercicio presupuestario de 2008, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 09.03.321N capítulo I para hacer frente a los gastos de personal docente necesarios para llevar a cabo las actuaciones, 09.06.322A.229, 09.05.324A.464, 09.06.322A.487.02 y 09.06.322A.488 éstas o las que correspondan del presupuesto de 2008, según se adjunta en el anexo de fichas de programas.

Cuarta. *Destino y distribución de los fondos económicos.*—La Comunidad de Cantabria destinará los fondos económicos de este Plan desglosados según los siguientes Programas:

176.440 euros para programas de formación del profesorado en aspectos generales de la LOE, de los cuales el Ministerio de Educación y Ciencia aportará 70.576 euros.

399.782 euros para programas de apoyo a la implantación de la enseñanza y el aprendizaje de lenguas extranjeras (PALE), de los cuales el Ministerio de Educación y Ciencia aportará 159.913 euros.

717.483 euros para programas de mejora del éxito escolar, de los cuales el Ministerio de Educación y Ciencia aportará 286.993 euros.

191.165 euros para programas dirigidos a disminuir las bolsas de abandono temprano de la escolarización, de los cuales el Ministerio de Educación y Ciencia aportará 76.466 euros.

Todo ello de acuerdo con la distribución que aparece en la siguiente tabla:

Programas	MEC	Consejería		Total
		Aplicación	Cantidad	
Formación del profesorado.	70.576	09.06.322A.229.	105.864	176.440
PALE	159.913	09.06.322A.229.	159.913	399.782
		09.06.322A.488.	79.956	
Mejora del éxito escolar.	286.993	Cap I de 09.03.321N.	430.490	717.483
Abandono temprano de la escolarización.	76.466	09.05.324A.464.	7.000	191.165
		09.06.322A.487.02.	86.000	
		Cap I de 09.03.321N.	21.699	
Totales	593.948		890.922	1.484.870

Los gastos a realizar para la ejecución del convenio se llevarán a cabo mediante los oportunos expedientes de gasto y fiscalización de los mismos. Todos los expedientes mencionados se harán con cargo al ejercicio 2008.

Quinta. *Instrumentación del pago.*—El Ministerio de Educación y Ciencia procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Cantabria la aportación económica señalada en la cláusula tercera, a la firma del presente Convenio.

La aportación del Ministerio de Educación y Ciencia se generará en el presupuesto de gastos de la Consejería de Educación para 2008 y se destinará en ese mismo ejercicio y dentro de su vigencia a los fines y actividades del presente convenio.

A efectos de la justificación del libramiento, la Comunidad Autónoma de Cantabria reunirá la documentación correspondiente al desarrollo de las actuaciones objeto de este Convenio y a la justificación del gasto, de acuerdo con lo establecido para las Comunidades Autónomas en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre de la Ley General Presupuestaria.

Sexta. *Financiación por el Fondo Social Europeo.*—Dado que los programas de mejora del éxito escolar y los dirigidos a disminuir las bolsas de abandono temprano de la escolarización, dirigidos al alumnado de la Educación secundaria obligatoria, se inscriben en las actuaciones del programa operativo del Fondo Social Europeo que el Ministerio de Educación y Ciencia desarrolla, la Consejería de Educación del Gobierno de

Cantabria deberá aportar un certificado en el que se justifique que ha sido cumplida la finalidad para la cual se suscribió el convenio en los programas dirigidos al alumnado de Educación secundaria obligatoria así como la elaboración de un dossier que contenga los oportunos documentos justificativos del gasto. Asimismo deberá incluir el logotipo del Fondo Social Europeo y la constancia explícita de dicha cofinanciación en los documentos, folletos y publicaciones que se realicen en el cumplimiento de los objetivos del mismo.

De acuerdo con el Reglamento (CE) N.º 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006 y el Reglamento N.º 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, deberán conservarse in situ la documentación referida al desarrollo de los programas dirigidos al alumnado de Educación secundaria obligatoria objeto de esta adenda (relación de actuaciones, listados de alumnos, de profesores y de otros profesionales que han participado en el desarrollo de los programas, etc.) con el fin de que se encuentren a disposición de las autoridades de gestión, certificación o auditoría del Fondo Social Europeo.

Séptima. *Información y difusión.*—La Comunidad Autónoma de Cantabria hará constar la aportación del Estado en todas las manifestaciones públicas relacionadas a estos programas. En particular, las publicaciones impresas o electrónicas y notificaciones hechas por cualquier medio contendrán el logo institucional del Ministerio de Educación y Ciencia y la mención expresa: «Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación y Ciencia».

Octava. *Comisión mixta de Seguimiento.*—A fin de realizar el seguimiento y evaluación de los resultados del Programa de apoyo a la implantación de la LOE derivados de las aportaciones del Estado en el año 2007, así como la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, ambas partes convienen la constitución de una Comisión mixta paritaria, compuesta por seis miembros, dos de los cuales serán designados por el Ministerio de Educación y Ciencia, uno por la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Cantabria y tres por la Consejería de Educación, de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En el seno de la Comisión de Seguimiento, la Comunidad Autónoma de Cantabria informará de la puesta en marcha de las siguientes actuaciones:

- Programa de formación del profesorado en aspectos generales de la LOE.
- Programa de apoyo a la implantación de la enseñanza y el aprendizaje de lenguas extranjeras (PALE).
- Programa de mejora del éxito escolar.
- Programa dirigido a disminuir las bolsas de abandono temprano de la escolarización, en dicha Comunidad.

Así mismo proporcionará al Ministerio de Educación y Ciencia documentación que justifique el destino de los fondos y los criterios de su distribución, la relación de actuaciones que han sido financiadas con las aportaciones económicas señaladas en la cláusula tercera de este Convenio, los indicadores señalados en cada uno de los programas que se describen en el Anexo y todo lo relacionado sobre el cumplimiento del resto de las cláusulas de este convenio.

Novena. *Vigencia y resolución.*—El presente Convenio tendrá vigencia desde el día de la firma hasta el 31 de agosto de 2008, pudiendo ser renovado o modificado, con carácter expreso, mediante documento al efecto.

Además de la expiración de su plazo de vigencia, serán causas de extinción del convenio:

- a) El mutuo acuerdo de las partes.
- b) La denuncia del convenio por cualquiera de las partes como consecuencia del incumplimiento de sus cláusulas por la otra parte.

Décima. *Naturaleza y jurisdicción.*—El presente convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable al mismo el establecido en el título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos del presente convenio que no queden solventadas por la comisión prevista en la cláusula octava serán resueltas por los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes, en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia, La Ministra de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.—Por la Comunidad Autónoma de Cantabria, La Vicepresidenta del Gobierno, Dolores Gorostiaga Sainz.

ANEXO

Contenido de las fichas de cada programa

PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Descripción de las actuaciones:

El programa de Formación del Profesorado se desarrolla en torno a un conjunto de actividades de formación con las que se pretende apoyar al profesorado más implicado en los cambios derivados de la entrada en vigor de la LOE. En función de las características de las materias o contenidos a tratar, estas actividades se desarrollan bajo diversos formatos (cursos, jornadas, seminarios, formación a distancia).

Objetivos que se pretenden alcanzar:

Contribuir, desde el ámbito de la formación del profesorado y con carácter general, a una adecuada puesta en marcha de los cambios educativos derivados de la LOE.

Mejorar, a través de la formación del profesorado, la preparación del sistema educativo para enfrentarse a los nuevos retos impuestos por los cambios sociales y educativos en el ámbito internacional y estatal.

Mejorar la formación específica del profesorado para el desarrollo de los procesos de enseñanza aprendizaje desde la perspectiva del desarrollo de competencias básicas en la enseñanza obligatoria.

Actividades:

Las actividades de formación se van a centrar en dos campos:

A) La formación en aspectos generales de la LOE:

- Formación asociada al desarrollo de competencias básicas en áreas como matemáticas, ciencias experimentales o ciencias sociales.
- Formación asociada a la evaluación, en particular a la de diagnóstico.

A) Formación en aspectos generales de la LOE	N.º actividades	Horas	Plazas
1. Competencias básicas	8	242	258
2. Evaluación	5	155	346

B) Formación en programas o áreas específicas que se han incorporado al currículo o que sufren modificaciones de mayor envergadura:

- Educación para la Ciudadanía: se van a desarrollar diversas jornadas dirigidas al nuevo profesorado que impartirá dicha asignatura, así como al profesorado de Secundaria en general y a los inspectores de educación.
- Lengua Castellana Primaria y Secundaria: las actividades van a consistir en varios seminarios para el desarrollo del Plan Lector.
- Música Secundaria: se va a formar en las líneas básicas para la expresión y comunicación musical, y cómo integrar las TIC en la práctica docente del aula de música en Secundaria.
- Primer Ciclo de Educación Infantil: los seminarios se van a centrar en experimentar y compartir la educación en aulas de dos y tres años.

B) Formación en programas o áreas específicas	N.º actividades	Horas	Plazas
1. Educación para la Ciudadanía	5	123,5	220
2. Lengua Castellana Primaria y Secundaria ...	4	102	170
3. Música Secundaria	2	75	80
4. Primer Ciclo de Educación Infantil	3	75	90

Población a la que se dirige el conjunto de las actividades:

El programa se dirige al profesorado en general, y de forma más específica al profesorado más directamente afectado por los efectos de la implantación de la LOE en el curso actual: profesorado de enseñanzas obligatorias, profesorado de Educación para la Ciudadanía y otras materias nuevas en el currículo, etc. De forma concreta una actuación relevante del programa se dirige al profesorado de nueva incorporación a la carrera docente.

Por otro lado, algunas de sus actuaciones se orientan también a la formación del Servicio de Inspección Educativa y los asesores de formación de los CIEFP, elementos ambos cruciales en el apoyo a la difusión y desarrollo de los cambios curriculares y organizativos derivados de la implantación de la nueva ley orgánica.

Distribución territorial del programa:

Dadas las características de nuestra región, el grueso de las acciones formativas de este programa se desarrollan en Santander; el resto de actividades se desarrolla en las sedes de los CIEFP de Torrelavega y Laredo.

Horizonte temporal de ejecución del programa:

Curso escolar 2007-2008 (septiembre 2007 a junio 2008).

Coste:

176.440€

Financiación:

		Aplicación presupuestaria
MEC	70.576 €	18.11.322B.451
Gobierno de Cantabria	105.865 €	09.06.322A.229 (105.865,00 €)

Entidad ejecutora:

Centros de Innovación Educativa y Formación del profesorado (CIEFP) de Santander
CIEFP de Torrelavega
CIEFP de Laredo

Unidad administrativa responsable:

Dirección General de Coordinación y Política Educativa
Unidad Técnica de Renovación y Dinamización Educativa
Unidad Técnica de Evaluación y Acreditación

Indicadores cuantitativos:

N.º de actividades de formación planificadas: 27.

N.º de horas de formación ofrecidas: 772,5.

N.º de solicitudes de formación: 1.164.

N.º de profesionales formados en cada uno de los ámbitos propuestos: Por determinar.

PROGRAMA DE APOYO AL APRENDIZAJE DE LENGUAS EXTRANJERAS (PALE)

Descripción de las actuaciones:

Es interés de la Consejería de Educación junto con el MEC impulsar en la Comunidad Autónoma de Cantabria el desarrollo y afianzamiento de su Plan para la potenciación de las lenguas extranjeras. Por otro lado, con la aplicación de la LOE, se ven apoyadas cuantas iniciativas tengan como referente el impulso de la competencia en comunicación lingüística. En este sentido, uno de los compromisos adquiridos por nuestra Consejería es la formación adecuada del profesorado, para lo cual se proponen a continuación una serie de nuevas actuaciones, demandadas por los docentes:

Formación y actualización de la competencia lingüística del profesorado en lenguas extranjeras.

Formación y actualización didáctica y metodológica para la impartición de los currículos LOE de lenguas extranjeras.

Incremento de auxiliares de conversación a disposición de los centros.

Congreso Regional: fomento de la competencia plurilingüe.

Objetivos que se pretenden alcanzar:

Mejorar la competencia lingüística del profesorado.

Mejorar la práctica docente en lo referente a la enseñanza –aprendizaje de las lenguas extranjeras.

Introducir el Marco Común Europeo y el Porfolio Europeo de las Lenguas en la práctica cotidiana de los centros.

Facilitar medios y recursos materiales y humanos (auxiliares de conversación) para enriquecer el contacto del alumnado con la lengua objeto de aprendizaje.

Establecer espacios de reflexión y trabajo en común para compartir buenas prácticas.

Facilitar estancias en el extranjero y en España para la formación y la observación de otros sistemas educativos.

Facilitar el contacto con las prácticas de otras comunidades autónomas en lo referente a la enseñanza-aprendizaje de las lenguas y el fomento de la competencia en comunicación lingüística.

Actividades:

Se van a desarrollar diversas actuaciones:

- Formación del profesorado de lenguas extranjeras, dirigidos a la formación de los profesores especialistas o que van a impartir contenidos de lengua extranjera:

Maestros especialistas en lengua extranjera
 Profesorado de educación infantil
 Profesorado en programas de enseñanza de contenidos en lengua extranjera

En concreto se va a realizar:

Curso de nuevos enfoques didácticos y metodológicos.
 Curso de actualización lingüística en francés e inglés para profesores de educación infantil, primaria y secundaria, que participen en los Programas de Educación Bilingüe y Anticipación de la segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de primaria.
 Estancias para realizar cursos en países de habla francesa e inglesa
 Estancias en centros de educación primaria y secundaria de países de habla francesa e inglesa en régimen de acompañamiento.
 Congreso Regional sobre competencia plurilingüe.

	N.º actividades	Horas	Plazas
Actividades de formación	10	565	650

b) Auxiliares de conversación:

Ampliación del cupo de auxiliares de conversación, a través de la contratación de personas con residencia en Cantabria y cuya lengua de origen sea la que se pretende apoyar (alemán, francés, inglés).
 Consolidación y ampliación de Auxiliares de conversación de francés para centros de primaria, con el apoyo de la Alianza Francesa.

Población a la que se dirige:

Maestros/as de Educación Infantil participantes en Programas de Educación Bilingüe.
 Maestros/as especialistas en lengua extranjera (inglés, francés, alemán).
 Maestros/as no especialistas en idioma extranjero que participan en el Plan de Potenciación de Lenguas Extranjeras de Cantabria.
 Profesorado de educación secundaria especialista en lengua extranjera.
 Profesorado de educación secundaria no especialista que imparte DNL en los diversos programas de Educación Bilingüe de Cantabria.

Distribución territorial:

Comunidad autónoma de Cantabria.

Horizonte temporal de ejecución:

Octubre de 2007– agosto de 2008.

Coste:

399.782 €.

Financiación:

	Aplicación presupuestaria
MEC 159.913 €	18.11.322B.451
Gobierno de Cantabria 239.869 €	09.06.322A.229 (159.913,00 €) 09.06.322A.489.01 (79.956,00 €)

Entidad ejecutora:

Dirección General de Coordinación y Política Educativa
 Centros de Innovación Educativa y Formación del profesorado (CIEFP) de Santander.
 CIEFP de Torrelavega.
 CIEFP de Laredo.

Unidad administrativa responsable:

Dirección General de Coordinación y Política Educativa.
 Unidad Técnica de Renovación y Dinamización Educativa.

Indicadores cuantitativos:

N.º de actividades de formación planificadas: 10.
 N.º de horas de formación ofrecidas: 565.
 N.º de solicitudes de formación: 70.
 N.º de profesionales formados en cada uno de los ámbitos propuestos: 10.

PROGRAMA PARA LA MEJORA DEL ÉXITO ESCOLAR

Descripción de las actuaciones:

El Programa para la mejora del éxito escolar se dirige a apoyar la puesta en marcha de medidas recogidas en la LOE y orientadas a incrementar el número de alumnos que progresan adecuadamente a lo largo de su escolarización.

La Consejería de Educación a través de los principios de su Modelo Educativo, adquiere un compromiso con la sociedad cántabra en la mejora constante de la educación. Por ello, orienta su sistema educativo a la respuesta de las necesidades de todo el alumnado, tratando de aunar los términos de calidad y equidad educativa.

Como es sabido, en ocasiones, motivadas por diferentes causas ya sean sociales, culturales o educativas, el alumnado encuentra dificultades que le impiden desarrollar normalmente su proceso educativo. En consecuencia, este programa trata de propiciar las habilidades y destrezas académicas necesarias para que este alumnado consiga una integración escolar tanto en el centro, como en el aula y posibilite una óptima transición de primaria a secundaria, además de mejorar los resultados en las áreas instrumentales básicas.

El Programa para la mejora del éxito escolar actuará tanto en primaria como en secundaria implantándose paulatinamente en todos los centros de Cantabria y pretende contribuir a la consecución de ese éxito educativo en todo el alumnado.

Objetivos que se pretenden alcanzar:

Mejorar los resultados escolares del alumnado.
 Mejorar las perspectivas escolares de los alumnos/as con dificultades educativas en las áreas instrumentales básicas.
 Mejorar la integración social del alumnado, en el grupo y en el centro.
 Mejorar la convivencia general del centro.
 Promover una mayor implicación de las familias en el centro escolar.
 Favorecer la continuidad escuela –familia – entorno.
 Facilitar la adquisición de hábitos de organización y constancia en el trabajo, el aprendizaje de técnicas de estudio.

Actividades:

a) Actuaciones para el refuerzo de las capacidades básicas para los alumnos que, en virtud del informe de final de Primaria así lo requieran para poder seguir con aprovechamiento la educación secundaria.
 b) Programas de refuerzo dirigidos a los alumnos que promocionen en educación primaria y educación secundaria obligatoria sin haber superado todas las áreas o materias.
 c) Acciones destinadas al apoyo a actuaciones en las áreas y materias de primaria y secundaria con menores índices de éxito.

Para lo cual es necesario:

Un incremento de profesorado para desdobles y refuerzo en las áreas instrumentales para el alumnado de primaria y secundaria.
 Con ellos, se pretende la potenciación de las actuaciones relativas al refuerzo educativo para conseguir el éxito educativo de todo el alumnado, mejorando obviamente sus resultados escolares.

Junto con las actividades señaladas, se financiarán también:

Creación, mantenimiento y mejora de la comunidad virtual de refuerzo educativo.
 Jornadas de formación para coordinadores de proyectos de refuerzo, equipos directivos y tutores.
 Desarrollo de escuelas de padres.

Población a la que se dirige:

Alumnado de 5.º, 6.º de primaria y de 1.º, 2.º y 3.º de secundaria.
 Profesorado de los diferentes centros de educación primaria y secundaria.
 Coordinadores de los programas.
 Familias.

Distribución territorial:

Toda Cantabria, distribuida entre los tres ámbitos geográficos de los Centros de Innovación educativa y formación del profesorado (CIEFP):

Laredo.
 Santander.
 Torrelavega.

Horizonte temporal de ejecución:

Curso 2007/08. Aunque el convenio es hasta el 31 de agosto de 2008 este programa tiene vocación de permanencia e impulso y se prolongará en el tiempo.

Coste:
717.483 €.

Financiación:

		Aplicación presupuestaria
MEC	286.993 €	18.11.322B.451
Gobierno de Cantabria ...	430.490 €	Capítulo I del programa 03.321N, para hacer frente a los gastos de personal docente necesarios para llevar a cabo las actuaciones.

Entidad ejecutora:

Institutos de Educación Secundaria
Centros de Educación Primaria

Unidad administrativa responsable:

Dirección General de Coordinación y Política Educativa
Unidad Técnica de Renovación y Dinamización Educativa

Indicadores cuantitativos:

N.º de centros en los que se desarrollan actuaciones: 24.

Centros de Educación Primaria: 13.
Centros de Educación Secundaria: 11.

N.º de alumnos beneficiarios de: 830.

Educación Primaria: 450.
Educación Secundaria: 380.

N.º de actividades de formación: 2.
N.º de profesorado implicado: 87.

PROGRAMA DIRIGIDO A DISMINUIR LAS BOLSAS DE ABANDONO TEMPRANO DE LA ESCOLARIZACIÓN

Descripción de las actuaciones:

Los índices de abandono escolar del alumnado sin el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria ponen al sistema educativo frente a un reto de primera magnitud, habida cuenta del carácter del mismo, puesto que no sólo habilita para proseguir estudios sino también para favorecer una adecuada inserción sociolaboral. Por tanto, conscientes de la obligación de poner todos los recursos necesarios para prevenir el abandono temprano y de la relevancia de proponer medidas de carácter compensador tendentes a facilitar tanto la escolarización como la permanencia en los centros educativos, las dos Administraciones Educativas proponen este Programa de Prevención del Abandono Escolar que reposa en dos tipos de actuaciones:

Por una parte, pretende prevenir el absentismo escolar en Educación Secundaria Obligatoria, incidiendo en los procesos de transición entre etapas, especialmente con aquellos colectivos que presentan un mayor riesgo de absentismo, como es el alumnado de etnia gitana. Dado que este colectivo tiene una presencia mayoritaria en Santander, se llevará a cabo una actuación con este carácter en dicho municipio.

En segundo lugar, se incluye la intervención en un programa destinado a ofrecer una respuesta educativa adaptada a las necesidades del alumnado en riesgo de abandono escolar y el consiguiente riesgo de exclusión social. Se trata éste de un aspecto capital entre las iniciativas destinadas a paliar el abandono, puesto que en la medida que seamos capaces de ofrecer una alternativa a la enseñanza de corte más tradicional y proponer programas adaptados, que incidan en aspectos de índole preprofesional y de desarrollo formativo general, este alumnado encontrará una vía para cualificarse inicialmente tanto en lo profesional como en lo personal y, en determinados casos, para obtener el Título de Educación Secundaria y proseguir estudios. Este programa se pondrá en marcha en el municipio de Santoña, de unos 14.000 habitantes, y con una problemática relevante respecto a absentismo.

Estas dos actuaciones se enmarcan en el Título II de la Ley 2/2006 de Educación, que versa sobre la compensación de desigualdades en educación, donde se recoge que «...las Administraciones públicas desarrollarán acciones de carácter compensatorio en relación con personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y proveerán los recursos económicos y los apoyos precisos para ello» (art. 80). De igual modo, en el art. 81 se encarga a las Administraciones educativas la adopción de medidas singulares en aquellos centros escolares o zonas

geográficas en las cuales resulte necesaria una intervención educativa compensatoria. Se trata de, en el marco del Convenio para el Programa de Apoyo a la Implantación de la LOE, hacer realidad el compromiso explícito de esta Administración educativa con la equidad y la justicia social, que requiere «reconocer situaciones de partida desiguales y ofrecer más a quien más lo necesita para promover una autonomía personal que permita alejarse de la frontera de la exclusión social, según aparece en la Propuesta para el Debate de una Ley de Educación para Cantabria.

Objetivos que se pretenden alcanzar:

Evitar el abandono temprano del sistema educativo por parte de los colectivos en riesgo.

Promover la permanencia en el sistema educativo mediante la oferta de una atención educativa adaptada a sus necesidades.

Ofrecer una alternativa educativa que prepare al alumnado para la inserción personal como ciudadanos/as y/o la continuación de estudios.

Fomentar la coordinación de los mediadores que intervienen.

Trabajo con las familias del alumnado en riesgo.

Actividades:

Se van a desarrollar tres programas:

a) Programa de seguimiento de la escolaridad y prevención del absentismo en Santander.

b) Programa de prevención del absentismo en secundaria en Santoña.

c) Convenio de colaboración con Gitanos de Hoy.

Con las siguientes actividades:

a) Seguimiento y acompañamiento al alumnado en riesgo de absentismo.

b) Trabajo con las familias en caso de detectarse una situación de riesgo.

c) Colaboración con Servicios Sociales municipales y regionales para abordar aquellos casos en los que coexistan situaciones de desprotección más allá del absentismo.

d) Colaboración con los centros educativos para facilitar la comunicación entre estos y las familias del alumnado en riesgo, recurriendo a la mediación cultural, en su caso.

e) Apoyo directo al alumnado para evitar el absentismo.

Población a la que se dirige:

Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria que presenta un alto índice de desmotivación hacia lo escolar (que, en ocasiones se refleja en problemas de conducta y/o adaptación al centro y al aula), un desfase curricular importante así como un riesgo claro de abandono que se manifiesta en posibles conductas de absentismo.

Distribución territorial:

Municipios de Santander (Programa de seguimiento de la escolaridad y prevención del absentismo) y Santoña (Programa de prevención del absentismo en secundaria en Santoña).

Horizonte temporal de ejecución:

Octubre 2007-junio 2008

Coste:

191.165 €.

Financiación:

		Aplicación presupuestaria
MEC	76.466 €	18.11.322B.451.
Gobierno de Cantabria	114.699 €	09.03.321N.1 (21.699,00 €). 09.06.322A.468 (7.000,00 €). 09.06.322A.487.02 (86.000,00 €).

Entidad ejecutora:

Programa de seguimiento de la escolaridad y prevención del absentismo en Santander:

Ayuntamiento de Santander.

Gitanos de Hoy.

IES Alberto Pico.

IES Augusto G. Linares.

IES La Albericia.

IES Villajunco.

IES Santa Clara.
IES Leonardo Torres Quevedo.
IES Las Llamas.
IES Peñacastillo.
IES Jose María de Pereda.

Programa de prevención del absentismo en secundaria en Santoña:

Ayuntamiento de Santoña.
IES Las Marismas.
IES Marqués de Manzanedo.

Unidad administrativa responsable:

Dirección General de Coordinación y Política Educativa.
Unidad Técnica de Orientación y Atención a la Diversidad.

Indicadores cuantitativos:

a) Programa de seguimiento de la escolaridad y prevención del absentismo en Santander:

N.º de centros que participan en el programa: 9.
Número de alumnos/as apoyados o que han participado en el programa: Por determinar.
N.º de alumnos de minorías étnicas en 1.º de ESO (curso 06/07): 84.
N.º total de alumnos matriculados en 1.º de ESO (curso 06/07): 1.712.
Porcentaje de alumnado que presentaba conductas de absentismo al inicio y final del curso: Por determinar.
Número de actuaciones desarrolladas en los centros educativos: Por determinar.
Número de actuaciones llevadas a cabo con familias: Por determinar.
Número de alumnado absentista (curso 06/07): 80.
Número de alumnado gitano absentista (curso 06/07): 57.

b) Programa de prevención del absentismo en Santoña:

N.º de alumnos apoyados o que han participado en el programa: 225.
Porcentaje de absentismo entre el alumnado que participa en el mismo (curso 06/07): 13,3%.
Resultados obtenidos por el alumnado al final del programa: Por determinar.
Porcentaje de alumnado que ha participado y ha continuado estudios (PCPI u otros): Por determinar.
Alumnos matriculados en ESO (curso 06/07): 431.
Alumnado de minorías étnicas en ESO (curso 06/07): 13.

3800

ORDEN ECI/500/2008, de 21 de enero, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Codere.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Germán Gusano Serrano, solicitando la inscripción de la Fundación Codere, en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, y en el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida por la sociedad «Codere, S. A.», en Madrid, el 14 de noviembre de 2007, según consta en la escritura pública número 3094, otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Roberto Parejo Gamir.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en 28108 Alcobendas (Madrid), avenida de Bruselas, número 26, siendo su ámbito estatal.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de treinta mil euros (30.000 euros). La dotación consistente en dinero, ha sido íntegramente desembolsada e ingresada en entidad bancaria.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*—En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a la escritura de constitución a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines generales de la Fundación fomentar y promover el estudio y la investigación en la materia de los juegos de azar.

Quinto. *Patronato.*—El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el patronato queda constituido por: Presidente: don José Antonio Martínez Sampedro; Vicepresidente: José Ignacio Cases Méndez; Vocales: Rafael Catalá Polo, José Ramón Romero Rodríguez y don Juan José Zorzona Pérez; Secretario no patrono: Germán Gusano Serrano.

En la escritura de constitución consta la aceptación de los nombramientos como patronos por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos jurídicos

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre.

El Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo.

La Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Ciencia, en virtud de la cual se delegan en el titular de la Secretaría General Técnica las competencias relativas al Protectorado y Registro de Fundaciones atribuidas al Ministro.

Segundo. Según los artículos 35.1 de la Ley 50/2002 y 43 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia dotacional, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero. Según las disposiciones transitorias cuarta de la Ley de Fundaciones y única del Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal, hasta tanto no entre en funcionamiento dicho Registro, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación Codere en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones del Departamento la Fundación Codere, de ámbito estatal, con domicilio en 28108 Alcobendas (Madrid), avenida de Bruselas, número 26, así como el Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 21 de enero de 2008.—La Ministra de Educación y Ciencia, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Secretario General Técnico del Ministerio de Educación y Ciencia, Aurelio Pérez Giralda.

3801

ORDEN ECI/501/2008, de 21 de enero, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Deporte Solidario.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Víctor Rodríguez Valladares, solicitando la inscripción de la Fundación Deporte Solidario, en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, y en el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida por don Víctor Rodríguez Valladares y las entidades: Escuela Española de Esquí y Snowboard San Isidro, S. L.; Carflor, S. L.; Álvarez-Canal & Cia., S. L., y Astiarraga García Montajes, S. L., en León, el 21 de marzo de 2007, según consta en la escritura pública número seiscientos cincuenta y uno, otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Valladolid, don Jesús Sexmero Cuadrado, que fue subsanada